

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga.”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio “Programas Educativos Municipales”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador de las actividades que a continuación se relacionan a la siguiente entidad, con la aportación que igualmente se indica:

- **REALE SEGUROS**, se compromete con una aportación en especie por valor de 34.350 € (treinta y cuatro mil trescientos cincuenta euros, impuestos incluidos) consistente en hacer entrega de 150 tabletas digitales para escritura (tablets) para el desarrollo de los Programas Educativos Municipales promovidos por el Área de Educación.

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar la competencia para la firma de Convenio en el Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, Don Luis Verde Godoy, procediendo a la inscripción de los mismos en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de ratificación de gastos por importe de 15.569,74 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS Y FIESTAS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>413</u>	<u>IMPUTACION 2020</u>
Juan Carlos Medina Lucena	102019 2019	10/12/2019	2.662,00	02.3382.22609	NO	AD 220190048699
Ecofersa Servicios Integrales, S.L.	GM2019 00364	7/5/2019	12.907,74	02.3382.20300 02.3381.20300	NO	AD 220199000517 AD 220190010794

Respecto de los mismos, y de acuerdo con los criterios de tramitación de gastos contenidos en la Circular de fecha 13 de noviembre de 2019 sobre cierre del citado ejercicio, ha de informarse lo siguiente:

1º- Se trata de gastos que contaban con consignación presupuestaria suficiente en 2019, y además, en el caso de aquellos que debían ser objeto de contratación, contaban con su correspondiente adjudicación con documento contable AD.

2º- Las facturas o justificantes con fecha de emisión en dicho ejercicio, que se encuentran debidamente conformados, en unos casos han tenido entrada en FACE ó RCF ya en 2020, o bien, no se tramitaron en fecha con cargo al Presupuesto 2019.

En los respectivos expedientes consta si están incluidos en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, y en caso negativo los motivos, suscrito por el Concejal Delegado correspondiente.

3º- Se constata, en todos los casos, la existencia de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer frente a tales gastos, con cargo a los documentos contables RC ó AD que se indican.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la Base 22ª de Ejecución Presupuestaria se informa favorablemente la aprobación de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de Cambio de Financiación de Proyecto de Inversión por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 228.244 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el cambio de financiación del proyecto de gasto anteriormente detallado, condicionado a que previamente sea aprobado el 3º Expediente de Bajas por Anulación en el Presupuesto de la GMU.*

SEGUNDO: *Se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.*

TERCERO: *Se dé al expediente, el trámite establecido.*

CUARTO: *Por la Gerencia Municipal de Urbanismo se lleven a cabo todas las anotaciones contables derivadas de la aprobación de este expediente.”*

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la oferta de empleo público del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga para el ejercicio 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: *La aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2020 para los puestos indicados.”*

PUNTO Nº 7.- Propuesta de resolución del procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2016, relativo al acuerdo de continuación en la gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal correspondiente a los meses de enero a marzo de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA: *Declarar la nulidad del acuerdo, de fecha 16 de diciembre de 2016, de continuación en la gestión, explotación y mantenimiento integral del*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Polideportivo El Torcal de los meses de enero a marzo de 2018 y en concreto los términos de la resolución del contrato de la siguiente literalidad:

“Hasta tanto se adjudique el nuevo concurso, el actual concesionario continuará en la gestión, explotación y mantenimiento del Polideportivo en las mismas condiciones que las estipuladas en el contrato formalizado del 20 de julio de 2009 que se propone resolver, no se exigirá canon alguno salvo que la concesionaria tuviera beneficios en la gestión de dicho Polideportivo con posterioridad a la aprobación del presente documento, para lo cual se le impondría el canon resultante de aplicar los mismo criterios de cálculo utilizados para la cuantificación del mismo en el expediente que en su momento se incoó y aprobó para la Gestión, explotación y mantenimiento integral del polideportivo El Torcal.

En el caso de que la gestión del Centro generase pérdidas económicas, como consecuencia de retrasos extraordinarios en la tramitación del expediente de contratación del nuevo adjudicatario, se procederá, en su caso, a la compensación que procediera, en las mismas condiciones que se tramitaron las producidas en el Centro Deportivo de la Trinidad por responsabilidad patrimonial. Durante este periodo, cualquier gasto de envergadura referido a reparaciones o inversiones debe ser comunicado y aprobado previamente por el Ayuntamiento de Málaga.”

SEGUNDA: *Indemnizar a GAIA Gestión Deportiva, S.L. la cantidad de 70.213,00 euros.”*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación para la modificación sustancial del Proyecto AQUILEO acogido al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a EE.LL. para la inserción de las personas más vulnerables en la convocatoria 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *Aprobar la modificación sustancial del proyecto “AQUILEO”.*

Segundo: *“Comprometer la habilitación de créditos por parte del Ayuntamiento de Málaga por importe de 1.040,60€, que deberán contemplarse en los correspondientes Presupuestos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para incrementar la aportación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de 2.499.996,53€ a 2.501.037,13 en caso de ser concedida la modificación solicitada”*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la constitución de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, y nombramiento de sus miembros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Constituir la Mesa de Contratación del IMFE, como órgano de asistencia técnica especializada de esta Agencia Pública Administrativa Local para conocer y asistir en los expedientes cuyo órgano de contratación sea la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga*

Segundo.- *Designar como miembros de dicha Mesa a:*

Presidente/a:

- *El Titular del Área de Gobierno Municipal a la que se encuentra adscrita el IMFE.*

Suplente: La Titular del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

Vocales:

- *Titular: El Interventor General*

Suplente: Funcionario de la Intervención General específicamente habilitado para ello.

- *Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica*

Suplente: Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal.

- *Titular: La Jefa del Departamento de Régimen Interior.*

Suplente: El Técnico Superior del Departamento de Régimen Interior

Secretario, que actuará con voz y sin voto:

- *Titular: El Técnico de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. D^a. Ángela Vera Cánovas.*

Suplente: El Técnico de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. D^a. María de los Ángeles Macías Aguado.

Tercero.- *La Mesa de contratación ejercerá, con carácter general, cuantas atribuciones le confiera la legislación vigente, y se regirá por las normas de funcionamiento establecidas en la correspondiente legislación, y por aquellas otras que, sin vulnerarla, establezcan al efecto sus miembros.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de dispensa temporal en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica del Distrito nº11 (Teatinos-Universidad) con motivo de la realización de eventos lúdicos y recreativos en el espacio “Parque Atracciones Navideño El Romeral”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero: **Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés cultural, social y tradicional que para el Distrito Nº 11 (Teatinos-Universidad) supone, la realización de eventos lúdicos y recreativos en un espacio denominado “Parque Atracciones Navideño El Romeral” que se llevará a cabo en los lugares, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:*

***Lugar:** Espacio acotado en la explanada ubicada en la calle Eolo, esquina con la calle Carmen Laforet.*

***Fecha y horas:** 18 de diciembre 2020 al 10 de enero 2021, de 17:00 a 22:30 horas.*

Tipo de actividades:

*Atracciones de feria: Baby, Pista de coches infantil, Zig-zag, Ranita feliz y Látigo
Establecimientos diversos: Puesto de buñuelos, Puesto de algodón dulce y Caseta de juegos.*

***Segundo:** La autorización para la celebración de espectáculos o actividades al aire libre programadas deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***Tercero:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura del Distrito Nº 11 (Teatinos-Universidad) y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del “Festival de Teatro...en tu zona 2021”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la celebración por parte del Teatro Cervantes del “Festival de Teatro...En tu Zona 2021” que se llevará a cabo en los lugares, días y horarios que se relacionan a continuación:*

- VIERNES 8 DE ENERO. 12:30H. CENTRO CIUDADANO VALLE INCLÁN (PALMA – PALMILLA)
- SÁBADO 9 DE ENERO. 12:30H. PARQUE DEL CINE (TEATINOS – UNIVERSIDAD)
- DOMINGO 10 DE ENERO. 12:30H. PARQUE EL BRILLANTE (CAMPANILLAS)
- VIERNES 15 DE ENERO. 16:30H. PLAZUELA DE NUESTRA SEÑORA DE DOLORES Y ESPERANZA (CRUZ DE HUMILLADERO)
- SÁBADO 16 DE ENERO. 12:30H. PARQUE DE HUELIN (CARRETERA DE CÁDIZ)
- DOMINGO 17 DE ENERO. 12:30H. AUDITORIO PARQUE VIRGINIA (MÁLAGA ESTE)
- VIERNES 22 DE ENERO. 16:30H. BULEVAR JOSÉ ITURBI (BAILÉN – MIRAFLORES)
- SÁBADO 23 DE ENERO. 12:30H. AUDITORIO EDUARDO OCÓN (CENTRO)
- DOMINGO 24 DE ENERO. 12:30H. PARQUE VIRGEN DE LAS CAÑAS (PUERTO DE LA TORRE)
- VIERNES 29 DE ENERO. 16:30H. PLAZA DE LA INMACULADA (CHURRIANA)
- SÁBADO 30 DE ENERO. 12:30H. AUDITORIO JARDÍN DE MÁLAGA (CIUDAD JARDÍN)

La motivación de esta actividad, conforme a lo manifestado por la Directora General de Cultura, se basa en la consideración del “Festival de Teatro...En tu Zona 2021” como un acontecimiento con gran proyección social, cultural y económica para la ciudad de Málaga que puede ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- *La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horarios que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para entidades que realicen proyectos que impliquen a los ciudadanos en los cuidados de las zonas verdes, para el año 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- *Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, PARA EL AÑO 2020, así como sus Anexos, conforme al literal de los documentos adjuntos.”*

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de las bases y de la convocatoria pública y extraordinaria de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de PYMES de comercio minorista y Hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La aprobación del gasto por la cantidad de 5 millones de euros con cargo a la partida 19.4331.47900.5009 del presupuesto del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *La aprobación de las Bases y Convocatoria Pública Extraordinaria para la Concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19 del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial.”*

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación de subvención directa con carácter excepcional a la Federación Provincial de Empresarios de Comercio y Servicios de Málaga (MÁLAGA COMERCIO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *La concesión de una subvención a la Federación Provincial de Empresarios de Comercio y Servicios de Málaga (MÁLAGA COMERCIO), con CIF ***3463**, por importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 19.4331.48900.5009; apreciando que concurren razones de interés público, social y económico para su concesión directa con carácter excepcional para la financiación del proyecto “Los locales somos todos”.*

Siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma, se establecen los siguientes extremos:

- 1. Con arreglo a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 38/2003, el beneficiario de la subvención podrá subcontratar hasta un 100 % de la totalidad de la actividad subvencionada.*
- 2. El proyecto se realizará en la fecha prevista en el mismo.*
- 3. Una vez finalizado el mismo deberán estar pagadas todas las facturas y gastos en el plazo de 2 meses desde su realización y justificarse ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde que finalizó el proyecto.*
- 4. Si por alguna causa no se hubiese podido realizar el proyecto o justificar el mismo podrá solicitarse una prórroga para su realización o justificación siempre y cuando se solicite antes de haberse terminado el plazo de ejecución del proyecto o de justificar la subvención respectivamente y por plazo no superior al inicial.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

5. *Durante la realización del proyecto deberá constar en el mismo que el Ayuntamiento de Málaga subvenciona esa actividad o proyecto. En la justificación se deberá aportar una fotografía o material donde se pueda apreciar este hecho.*
6. *El proyecto debe hacerse y justificarse en su totalidad. Si no se ejecuta al menos un 50 % del proyecto se entenderá como no ejecutado. Si el proyecto varía a lo largo de su ejecución, deberá comunicarse al Ayuntamiento u ente concedente para su autorización.*
7. *El beneficiario de la subvención deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:*
 - a) *Memoria Técnica firmada que describa el proyecto realizado, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones sufridas con respecto al proyecto original.*
 - b) *Memoria Económica firmada del proyecto que contendrá:*
 - 1) *Copia de las facturas y justificantes de pago, correctamente emitidos que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. Las facturas deben tener la denominación de "factura", con número, descripción de los servicios prestados, precios unitarios y el IVA desglosado.*
 - 2) *Solo se admiten recibos en caso de premios otorgados y entradas a espectáculos, cines, museos, teatros o billetes de tren, taxi y otros desplazamientos. También se admiten recibos en casos de impartición de cursos y charlas de forma esporádicas por los ponentes (no más de 75 horas al año, con retención de IRPF, copia del DNI y sin que se impartan por los propios socios o personal de las juntas directivas).*
 - 3) *Listado pormenorizado de todos los gastos indicando el número de factura, descripción, importe y CIF del proveedor e indicando la fecha en que las facturas han sido pagadas y al final de la relación se indicará el coste total. La justificación se realizará de todo el proyecto ejecutado.*
 - 4) *En los costes de personal imputados al proyecto, deberá constar por escrito el tiempo que han estado adscritos los trabajadores, indicando el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

- 5) *Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad contemplando los siguientes aspectos:*
- *Que las facturas presentadas se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados de forma exclusiva en cuantía y conceptos a la subvención concedida.*
 - *Los ingresos obtenidos, en su caso, por subvención de otra administración pública o entidad privada para ese mismo proyecto.*
 - *Que el IVA correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable.*
 - *Compromiso de la entidad de mantener en su poder durante cuatro años las facturas y documentos originales relacionados con el proyecto subvencionado.*
 - *Que los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios no son realizados por persona vinculada con la entidad, salvo las excepciones previstas.*

Se podrá acceder a la Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a través de link: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/comercio-y-consumo/detalle-del-tramite/index.html?id=7817&tipoVO=5#!tab4>

8. *Procederá el reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
9. *La Federación Provincial de Empresarios de Comercio y Servicios de Málaga COMERCIO MALAGA hará referencia expresa a la colaboración del Área Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en cuantas comunicaciones, publicaciones y eventos que se realicen con motivo de esta subvención.*
10. *La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La asociación deberá comunicar al órgano concedente la obtención de dichas ayudas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Anticipar el pago del 75 % de la subvención concedida, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

TERCERO.- *Traslado del presente acuerdo a los interesados del procedimiento y realizar los trámites necesarios para su ejecución."*

PUNTO Nº 15.- Propuesta de inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación "Cerro de Santopitar", presentado por TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L. Exp. PL 30/2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Proyecto Actuación "Cerro de Santopitar" presentado por la entidad TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L., representada por María Elena Téllez Santana; ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística emitido con fecha 11 de noviembre de 2020 y en la parte motivadora de la presente resolución, de conformidad con el art. 43.1b) y 42 de la LOUA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente;
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 2 Málaga Este.

TERCERO.- *Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, **procediéndose al archivo de las actuaciones.**"*

PUNTO Nº 16.- Propuesta de aprobación inicial del Plan Especial de instalación de suministro de carburantes en calle Escritora Carmen Bravo-Villasante, nº2. Exp. PL 7-18

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Instalación de Suministro de carburantes en la parcela ubicada en calle Escritora Carmen Bravo-Villasante nº 2 promovido por Pedro Caballero García, de acuerdo con Texto Refundido presentado 7 de octubre de 2020 en base al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de fecha 26 de noviembre de 2020 y conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Significar al promotor que, **con carácter previo a la apertura del trámite de información pública**, deberá presentar **Certificación o nota simple registral actualizada de titularidad** de la finca incluida en el ámbito ordenado a efectos de completar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares, de acuerdo con el art. 32.1 2ª de la LOUA .

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior, someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo no inferior a un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con notificación a interesados y **titulares del ámbito que resulten de los registros de la propiedad y del catastro**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, procediéndose también a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la LOUA. El expediente estará a disposición del público, durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que **órganos gestores de intereses públicos afectados**, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a:

- La **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- La **Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Fomento**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sobre la materia de su competencia, y, en especial, sobre la afección del ámbito por el límite de la edificación de 25 metros respecto a la **Carretera A-404** de titularidad autonómica en base a lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12).

- De la **Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante en materia de aguas** de acuerdo con lo recogido en el Informe Ambiental Estratégico de 28 de abril de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

SEXTO.- Simultáneamente a los trámites anteriores se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio**, para que su titular emita informe previo preceptivo de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.

SÉPTIMO.-- Significar que **los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad** deberán justificar, respectivamente, el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas aplicables Instalaciones para Suministro a Vehículos; haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.

OCTAVO.- Advertir, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.

NOVENO.- Dar **traslado** del presente **acuerdo** para su conocimiento y efectos:

1. Al promotor del expediente.
2. A la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar) r/p por D. Ignacio


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Fernández Martínez, por tenerlo solicitado respecto a todos los Planes Especiales que se tramiten para la implantación de las instalaciones de suministro de carburantes.

3. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
4. A la Junta de Distrito nº 8. Churriana”

PUNTO Nº 17.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en c/ Miguel Moya 7, promovido por Inmocalabasa S.L. Exp. PP29-19

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en c/ Miguel Moya 7, promovido por Inmocalabasa S.L de conformidad con documentación técnica fechada 18 de noviembre de 2020. Todo ello, de acuerdo con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de noviembre de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, la promotora deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.
- Acreditación de la representación para actuar en nombre de la entidad promotora del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Advertir a la interesada que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se deberá presentar el Plano Topográfico referenciado a coordenadas UTM-ETRS89 en formato digital editable (DWG, DGN) que deberá ser informado por el Negociado de Cartografía y Topografía del en los términos del informe técnico del Departamento de 26 de noviembre de 2020.

SÉPTIMO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta de Distrito nº 2. Málaga Este.
3. A la Promotora del expediente.”

PUNTO Nº 18.- Propuesta de aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”, promovido por Nueva Marina Real Estate, S.L. Exp. PL 25/18

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- De conformidad con el art. 83.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los fundamentos jurídicos contenidos en este informe-propuesta, procede:

a) **Estimar** la alegación presentada por Inversiones Inmobiliarias Canvives S.A.U. en los términos que se indican en el acuerdo SEXTO.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) **Estimar parcialmente** las alegaciones presentadas por Manuel Ángel Martínez Morillas y José Alberto Peña Quintana en relación a la nueva ordenación pormenorizada de la parcela R1 destinada a la vivienda protegida, con **desestimación** del resto de las alegaciones planteadas por ambos, de conformidad con las razones expuestas en el informe técnico del Departamento de fecha 15 de diciembre de 2020 y las contenidas en el presente informe propuesta.

c) **Desestimar** la alegación de la entidad Libra Gestión de Proyectos SL por los motivos indicados en el presente informe propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 "Térmica", promovido por Nueva Marina Real Estate, S.L., r/p D^a Rosa Villaseca Muñoz, en base a la documentación técnica fechada noviembre 2020; todo ello, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente del Servicio de Urbanización e Infraestructuras y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de 15 de diciembre de 2020 y en base a lo dispuesto en los artículos 13.4, y 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Requerir los correspondientes **informes de verificación** de las emitidos por las distintas Administraciones sectoriales en el presente expediente y que a continuación se relacionan, de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 4^a de la LOUA; informes que deberán ser emitido en el plazo de un mes a contar desde que se soliciten, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios:

1.- A la **Dirección General De Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en relación al informe emitido** a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones con fecha **14 de junio de 2020**.

2.- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, en relación al informe de **servidumbres aeronáuticas** emitido de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, con fecha **16 de mayo de 2020**

3.- A la **Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** en relación al informe sobre las materias de su competencia de conformidad con lo previsto en los artículos 112 a) y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, emitido el **21 de julio de 2020**.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4.- A la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en relación con informe en materia de aguas y en especial con relación al cauce innominado que discurre por el ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; emitido con fecha **5 de mayo de 2020.**

5.- A la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental en relación al informe sobre afección de carreteras estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 37/ 2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado y artículo 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, emitido el 26 de junio de 2020

6.- A la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, respecto al informe emitido con fecha **27 de diciembre de 2019 sobre los extremos previstos en el artículo 18.3 c) de la LOUA (plazos para el inicio y terminación de la vivienda protegida)**

7.- A la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía, respecto al informe emitido sobre superficie comercial minorista de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, emitido con fecha **13 de febrero de 2020.**

CUARTO.- Significar que **previamente a la aprobación definitiva** del presente instrumento de planeamiento, deberá **darse cumplimiento a las observaciones contenidas en los informes del Servicio de Urbanización e Infraestructuras y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de 15 de diciembre de 2020.**

QUINTO.- Igualmente **previamente a la aprobación definitiva** del presente instrumento de planeamiento, de conformidad con el acuerdo PRIMERO a), deberán constar los porcentajes de vivienda protegida de las diferentes categorías establecidas en el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo del municipio de Málaga 2014-2023, ello en los términos del art. 10.3 de la Ley 1/2010 de Viviendas de Andalucía.

SEXTO.- Hacer advertencia expresa al promotor de que:

-El ámbito, tendrá que **hacer frente a todas las infraestructuras** que necesite para funcionar contribuyendo, además, a las cargas complementarias previstas en el Convenio y Adenda suscritos en su día, al costo de la reubicación de la Subestación eléctrica existente y la ejecución del paseo marítimo incluido dentro del ámbito, manteniéndose la contribución por metro cuadrado de techo establecida en el Plan Especial de Infraestructuras del Litoral Oeste.

- Antes del otorgamiento de la primera licencia de obra, y tal y como se dispone en la propia Ficha del Ámbito, deberá de haberse producido la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

resolución administrativa que determine que los suelos en cuestión no tienen la condición de contaminados o que, en su caso, han dejado de estarlos.

SÉPTIMO.- Señalar **que previo a la publicación de la aprobación definitiva** del presente documento, se habrán de constituir las **garantías económicas** del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos por importe del **7%** del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.c), en relación con el 85, del Reglamento de Planeamiento, complementados por el artículo 130.2.g) de la LOUA.

OCTAVO.- Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización del ámbito de planeamiento, la conservación de las mismas **corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación** que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

NOVENO.- Dar traslado de este acuerdo al **Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento**, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al **Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras**, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.

UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. A la promotora del expediente y titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. *A los alegantes.*
3. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
4. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
5. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
6. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
7. *Al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos*
8. *A la Junta Municipal de Distrito 7 Carretera de Cádiz.”*

PUNTO Nº 19.- Propuesta de aprobación de la Relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como su manual de gestión y las fichas descriptivas de los puestos de trabajo, recogidos en el ANEXO.*

SEGUNDO.- *Publicar la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Publicar, la relación, el manual y las fichas descriptivas de los puestos de trabajo en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.”*

PUNTO URGENTE ÚNICO.- Propuesta de modificación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario, Zonas Forestales, Parques Infantiles y Aparatos Biosaludables e Infraestructuras Hidráulicas, dividido en cinco lotes. Expte. 9/16

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la modificación del contrato, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª.8 del pliego de condiciones técnicas, en el sentido de regularizar el exceso de metros y elementos objeto del mismo, correspondientes a la segunda y tercera anualidad del contrato, con el siguiente desglose:*

- **LOTE 1: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LOS DISTRITOS 1 (CENTRO-CENTRO HISTÓRICO Y LOS JARDINES EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD), 2 (MÁLAGA ESTE), 6 (CRUZ DE HUMILLADERO), Y 7**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

(CARRETERA DE CÁDIZ), incrementando el importe de adjudicación del contrato en la cantidad total de 326.962,74.- euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Segunda anualidad (del 01/09/18 al 31/08/19): 211.009´68.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
 - Tercera anualidad (del 01/09/19 al 31/08/20): 115.953,06.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
- **LOTE 2: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LOS DISTRITOS 3 (CIUDAD JARDIN), 4 (BAILÉN-MIRAFLORES), 5 (PALMA-PALMILLA), 8 (CHURRIANA), 9 (CAMPANILLAS), 10 (PUERTO DE LA TORRE) Y 11 (TEATINOS-UNIVERSIDAD)**, incrementando el importe de adjudicación del contrato en la cantidad total de 411.357,66.- euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:
 - Segunda anualidad (del 01/09/18 al 31/08/19): 247.311,98.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
 - Tercera anualidad (del 01/09/19 al 31/08/20): 164.045,68.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
- **LOTE 3: MANTENIMIENTO DE ZONAS FORESTALES Y LIMPIEZA DE PARCELAS MUNICIPALES**, incrementando el importe de adjudicación del contrato en la cantidad total de 147.056,72.- euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:
 - Segunda anualidad (del 01/09/18 al 31/08/19): 90.584,48.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
 - Tercera anualidad (del 01/09/19 al 31/08/20): 56.472,24.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
- **LOTE 4: MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPOS BIOSALUDABLES**, incrementando el importe de adjudicación del contrato en la cantidad total de 139.148,47.- euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Segunda anualidad (del 01/09/18 al 31/08/19): 90.301,79.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
 - Tercera anualidad (del 01/09/19 al 31/08/20): 48.846,68.- euros, 21% y 10% de IVA incluidos, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
- **LOTE 5: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,** incrementando el importe de adjudicación del contrato en la cantidad total de 80.421,75.- euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:
 - Segunda anualidad (del 01/09/18 al 31/08/19): 73.658,29.- euros, 21% de IVA incluido, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2019 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.
 - Tercera anualidad (del 01/09/19 al 31/08/20): 6.763,46.- euros, 21% de IVA incluido, a abonar desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta la finalización del contrato el día 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Modificar el Lote nº 4, en el sentido de fijar el precio de la limpieza de las pistas nuevas que actualmente realiza la empresa adjudicataria del contrato en la cantidad de 1,64.- euros, 10% de IVA no incluido, en los términos previstos en el informe emitido por la Jefa de la Sección Económica-Administrativa y el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General de Medioambiente y Sostenibilidad, con fecha 20 y 23 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Modificar el Lote nº 4, en el sentido de incrementar el número de pistas deportivas aisladas de zona verde previstas en el pliego de condiciones técnicas en las siguientes pistas deportivas que a continuación se relacionan, lo que supone el incremento del importe de adjudicación del lote nº 4 en la cantidad de 12.979,44.- euros, 10% de IVA incluido:

INVENTARIO PISTAS DEPORTIVAS AISLADAS DE ZONAS VERDES INCORPORADAS AL EXPTE. 9/16			
DISTRITO	CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (M²)
1	D1P03	San Pablo	398,00
	D1P04	Parras	336,00
	D1P05	Decano Ignacio Alaminos	575,00
TOTAL		SUPERFICIE	1.309,00


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DISTRITO 1			
2	D2P05	La Era	1.552,56
TOTAL			1.552,56
DISTRITO 2			
4	D4P05	Victoria Kent	537,25
	D4P06	Av. De las Musas	800,00
TOTAL			1.337,25
DISTRITO 4			
6	D6P07	Edon	685,00
TOTAL			685,00
DISTRITO 6			
11	D11P03	Quasimodo	1.015,00
	D11P04	Jenofonte	1.296,00
TOTAL			2.311,00
DISTRITO 11			
TOTAL			7.194,81

CUARTO.- Los adjudicatarios de cada uno de los lotes objeto del contrato deberán, en caso de aprobarse la propuesta anterior, ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 219 del TRLCSP.

QUINTO.- La modificación expresada, en lo que se refiere al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2021, quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los indicados ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”